

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-7273** **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**  
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 21185

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-7272** **Ayuntamiento de Colindres**  
Anuncio de formalización del contrato del servicio de limpieza de los colegios públicos. Expediente CON/6/2018. Pág. 21186
- CVE-2018-7274** **Ayuntamiento de Colindres**  
Anuncio de formalización del contrato del servicio de tareas organizativas, de asistencia y seguimiento educativo del Centro de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Expediente CON/3/2018. Pág. 21187
- CVE-2018-7292** **Ayuntamiento de Laredo**  
Anuncio de formalización del contrato de mantenimiento y limpieza de playas. Expediente 88/2018. Pág. 21188
- CVE-2018-7294** **Ayuntamiento de Pesaguero**  
Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras de mejora de viales públicos. Pág. 21189
- CVE-2018-7269** **Concejo Abierto de San Martín de Quevedo**  
Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y subasta de aprovechamiento cinegético del monte número 362 del Catálogo de Utilidad Pública (Los Llanos). Pág. 21190

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-7302** **Ayuntamiento de Ampuero**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2018. Pág. 21195
- CVE-2018-7293** **Ayuntamiento de Astillero**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 11/2018. Pág. 21196
- CVE-2018-7295** **Ayuntamiento de Riotuerto**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018. Expediente 198/2018. Pág. 21197
- CVE-2018-7313** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 21199
- CVE-2018-7285** **Ayuntamiento de Villacarriedo**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018. Pág. 21200

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

<b>CVE-2018-7253</b>	<b>Junta Vecinal de Baró</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 21202
<b>CVE-2018-7263</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21203
<b>CVE-2018-7275</b>	<b>Concejo Abierto de Bueras</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 21204
<b>CVE-2018-7297</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 21205
<b>CVE-2018-7239</b>	<b>Concejo Abierto de Campo de Ebro</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21206
<b>CVE-2018-7255</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 21207
<b>CVE-2018-7256</b>	<b>Concejo Abierto de Cosgaya</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 21208
<b>CVE-2018-7254</b>	<b>Junta Vecinal de Hazas de Cesto</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21209
<b>CVE-2018-7249</b>	<b>Junta Vecinal de Las Fraguas</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21210
<b>CVE-2018-7245</b>	<b>Junta Vecinal de Mogrovejo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21211
<b>CVE-2018-7236</b>	<b>Concejo Abierto de Penilla</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 21213
<b>CVE-2018-7237</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 21215
<b>CVE-2018-7238</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 21217
<b>CVE-2018-7240</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 21219
<b>CVE-2018-7242</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21221
<b>CVE-2018-7257</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 21223
<b>CVE-2018-7258</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 21224
<b>CVE-2018-7260</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 21225
<b>CVE-2018-7261</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 21226
<b>CVE-2018-7262</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21227
<b>CVE-2018-7247</b>	<b>Junta Vecinal de Quijas</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21228
<b>CVE-2018-7241</b>	<b>Concejo Abierto de Quintanilla de Rucandío</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21230
<b>CVE-2018-7243</b>	<b>Junta Vecinal de Renedo de Cabuérniga</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21231
<b>CVE-2018-7264</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21233
<b>CVE-2018-7244</b>	<b>Concejo Abierto de San Martín de Quevedo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21234
<b>CVE-2018-7252</b>	<b>Concejo Abierto de San Pedro de Soba</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21235
<b>CVE-2018-7246</b>	<b>Junta Vecinal de San Vicente de León y Los Llares</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21236
<b>CVE-2018-7251</b>	<b>Junta Vecinal de Turieno</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21237
<b>CVE-2018-7296</b>	<b>Junta Vecinal de Viérnoles</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21239

- CVE-2018-7270** **Concejo Abierto de Villamoñico**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 21240

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-7276** **Ayuntamiento de Mazcuerras**  
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21241

- CVE-2018-7279** **Ayuntamiento de Ruesga**  
Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto de Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21242

- CVE-2018-7281** **Ayuntamiento de Ruesga**  
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes de Inmuebles Rústicos y Urbanos de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21243

- CVE-2018-7280** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21244

- CVE-2018-7282** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Naturaleza Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21245

- CVE-2018-7290** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21246

### 7. OTROS ANUNCIOS

#### 7.1.URBANISMO

- CVE-2018-7083** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Caborredondo, 48-B. Pág. 21247

- CVE-2018-7230** **Ayuntamiento de Ruiloba**  
Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de edificación preexistente en parcela 144, polígono 4 del barrio Sierra. Pág. 21248

- CVE-2018-7192** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**  
Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de edificación preexistente al sitio de Argumal, en Villasevil. Expediente ASR-02/2018. Pág. 21249

- CVE-2018-7314** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Información pública de solicitud de autorización para la reforma y ampliación de un almacén para cambio de uso a vivienda en una parcela rústica en Prellezo. Pág. 21250

#### 7.5.VARIOS

- CVE-2018-7222** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución autorizando la baja de la Asociación Cántabra de Podólogos, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales. Depósito número 39283. Pág. 21251

- CVE-2018-7268** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de solicitud de licencia para instalación de climatización, en la actividad de consultorio médico sin rayos X, onda corta ni láser (epígrafe 942.1), sita en la calle Juan de Herrera, 18-7º. Expediente 18946/18. Pág. 21252

- CVE-2018-7284** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 21253

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

**CVE-2018-7259** **Junta Vecinal de Salces** Aprobación definitiva del Inventario de Bienes. Pág. 21254

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**CVE-2018-7191** **Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria** Citación para celebración de vista oral en procedimiento de despidos y ceses en general 488/2018. Pág. 21256

**CVE-2018-7283** **Juzgado de lo Social Nº 18 de Madrid** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento ordinario 499/2015. Pág. 21257

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2018-7273** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Recibida notificación del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por la que se traslada que el próximo día 20 de noviembre de 2018 finalizará su respectivo mandato el Juez de Paz Titular de este Ayuntamiento, correspondiendo al Pleno de esta Corporación, elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas en desempeñar el citado cargo de Juez de Paz Titular, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, régimen de incompatibilidades, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido así como al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Pie de Concha, 13 de julio de 2018.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2018/7273

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2018-7272** *Anuncio de formalización del contrato del servicio de limpieza de los colegios públicos. Expediente CON/6/2018.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- d) Número de expediente: CON/6/2018.
- e) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Limpieza de los colegios públicos del Ayuntamiento de Colindres.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Valor estimado del contrato: 144.200,00 euros.
- b) Presupuesto de licitación: 103.000,00 euros/anuales (10 meses).

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 24 de mayo de 2018.
- c) Contratista: CLECE, SA.
- d) Importe de adjudicación: 96.861,00 euros/anuales (21% IVA excluido).

Colindres, 27 de julio de 2018.  
El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2018/7272

CVE-2018-7272

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2018-7274** *Anuncio de formalización del contrato del servicio de tareas organizativas, de asistencia y seguimiento educativo del Centro de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Expediente CON/3/2018.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Colindres.
  - b) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - d) Número de expediente: CON/3/2018.
  - e) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Tareas organizativas, de asistencia y seguimiento educativo del Centro de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Colindres.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Valor estimado del contrato: 90.909,10 euros.
  - b) Presupuesto de licitación: 45.454,55 euros/anuales.
  
5. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 24 de mayo de 2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 31 de mayo de 2018.
  - c) Contratista: ÓPTIMA PROYECTOS, SL.
  - d) Importe de adjudicación: 44.354,63 euros/anuales (21% IVA excluido).

Colindres, 27 de julio de 2018.  
El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2018/7274



## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2018-7292** *Anuncio de formalización del contrato de mantenimiento y limpieza de playas. Expediente 88/2018.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2018, se adjudicó el contrato de Mantenimiento y Limpieza de Playas de Laredo, lo que se publica a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
- c) Número de Expediente: 88/2018.

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo Descripción: Mantenimiento y Limpieza de Playas.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Laredo.
- c) Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria: Jueves, 8 de marzo de 2018. BOC número 48.

3.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.-Presupuesto base:

Base imponible: 189.493,45 euros; Importe del IVA: 18.949,35 euros; Importe total: 208.442,80 euros.

5.-Formalización:

- a) Adjudicación de fecha 5 de julio de 2018.
- b) Fecha de formalización: 6 de julio de 2018.
- c) Contratista: Fomento de Construcciones y Contratas, SA (FCC SA).
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: Base imponible 180.015,12 €, IVA 18.001,51 €, importe total de la oferta 198.016,63 €.
- f) Dirección web del perfil del contratante municipal para esta licitación:  
[http://www.laredo.es/09/documento\\_ampliado.php?id\\_Contratante=108](http://www.laredo.es/09/documento_ampliado.php?id_Contratante=108)

Laredo, 10 de julio de 2018.  
El alcalde-presidente  
Juan Ramón López Visitación.

2018/7292

CVE-2018-7292



## AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

**CVE-2018-7294** *Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras de mejora de viales públicos.*

Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de junio de 2018, se adjudicó el contrato de obras consistentes en "mejora de viales públicos en Pesaguero", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Pesaguero.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Mejora de viales públicos en Pesaguero.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  
4. Valor estimado del contrato: 67.866,65 euros, IVA excluido.
  
5. Presupuesto de licitación: Base: 67.866,65 euros. IVA: 14.252,00 euros. Importe total: 82.118,65 euros.
  
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha adjudicación: 29 de junio de 2018.
  - b) Fecha formalización del contrato: 19 de julio de 2018.
  - c) Contratista: Pavitek 2010, SL. B74275983.
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 47.395 euros. IVA: 9.952,95 euros. Importe total: 57.347,95 euros.
  - e) Ventadas de la oferta adjudicataria: Precio.

Pesaguero, 30 de julio de 2018.  
El alcalde,  
Vicente Vélez Caloca.

2018/7294

CVE-2018-7294

## CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE QUEVEDO

**CVE-2018-7269** *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y subasta de aprovechamiento cinegético del monte número 362 del Catálogo de Utilidad Pública (Los Llanos).*

La Entidad Local Menor de San Martín de Quevedo, por acuerdo de 04/03/2018 ha dispuesto la aprobación y exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la adjudicación del contrato mencionado, disponiendo su exposición al público mediante la publicación en Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molledo del anuncio y simultáneamente la licitación, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

### 1º Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública nº 362 del C.U.P. (Los Llanos) bien de dominio público conforme al art. 12.1 a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, de acuerdo con el siguiente cuadro:

- Cosa cierta: Caza en los terrenos indicados.
- Monte: Los Llanos nº 362 C.U.P.
- Lugar: Todo el monte.
- Plazo de adjudicación: 10 AÑOS.
- Precio base: Canon anual de 8.000 €.
- Plazo de ejecución: Temporada cinegética de 2018 a 2028.

### 2º Régimen Jurídico del contrato:

Este contrato tiene carácter administrativo y la contratación se regirá por lo establecido en este Pliego y, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículo 106 y siguientes), el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y normas complementarias.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

### 3º Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante licitación por procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1382/1986, de 13 de junio.

### 4º. Garantías:

— Provisional: El licitador estará obligado a ingresar una fianza de 1.000 euros para poder acceder a la subasta.

### 5º. Gastos:

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

Serán de cuenta del adjudicatario todas las tasas y gastos que se hayan de satisfacer para la obtención de la Licencia de Aprovechamiento del Servicio de Montes, así como también los gastos de constitución de coto de caza, cualquiera que sea la clasificación de los mismos y el Organismo al que hayan de satisfacerse.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

Asimismo, serán de su cuenta los gastos notariales en el caso que desee formalizar el contrato en escritura pública.

—Todos los gastos de IVA serán por cuenta del adjudicatario.

6º. Obligaciones del adjudicatario:

1: El adjudicatario responderá de toda clase de daños que causen las especies cinegéticas en los terrenos objeto de aprovechamiento, tanto a animales, cultivos, fincas, suelos, accidentes de circulación etc.

2: El adjudicatario, como titular del acotado de caza que se forme, queda obligado a la señalización del mismo conforme a la normativa y condiciones que le sean de aplicación.

3: El adjudicatario queda obligado a controlar el desarrollo de las batidas de caza, especialmente en lo que respecta al uso de las armas.

4: El adjudicatario queda obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura no inferior a 600.000,00 euros, que responda de las obligaciones derivadas de la titularidad del acotado de caza y del ejercicio de la misma en los terrenos citados.

5: El adjudicatario deberá llevar a cabo la elaboración del plan cinegético y de las correspondientes memorias anuales.

6: El adjudicatario permitirá la caza en el coto de forma gratuita a los vecinos que posean residencia efectiva durante los dos últimos años en las localidades de la Junta de San Martín de Quevedo.

El incumplimiento de las condiciones arriba expuestas será causa de anulación inmediata del contrato de aprovechamiento con pérdida de la fianza depositada y sin tener derecho a indemnización alguna.

7º Lugar y plazo de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán ante la Junta Vecinal de San Martín de Quevedo (Molledo) a través de correo certificado que se enviará a la siguiente dirección.

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE QUEVEDO

LG SAN MARTÍN DE QUEVEDO, S/N.

39438 SAN MARTÍN DE QUEVEDO (MOLLEDO).

CANTABRIA.

Durante el plazo de quince días naturales a contar a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos al siguiente día hábil.

8º Proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación en el exterior del nombre y domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública nº 362 del C.U.P. (Los Llanos). Junta Vecinal de SAN MARTÍN DE QUEVEDO".

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre "A": Documentación administrativa.

— Sobre "B": Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan y los siguientes documentos:

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

SOBRE "A":

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

1º. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

a) Si el licitador fuese persona física, deberán presentar copia compulsada del documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

b) Si el licitador fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la escritura o documento de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Oficial correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad.

Deberá acreditarse, en su caso, justificación de la representación del firmante de la proposición.

Se acompañará fotocopia compulsada del documento de identidad del representante.

Se acompañará asimismo fotocopia compulsada del documento acreditativo del Código de Identificación Fiscal (CIF).

2º. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la administración pública de acuerdo con la normativa vigente.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de no estar incurso el licitador en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición, conforme a los artículos 65 al 73 de la LCSP.

SOBRE "B":

PROPOSICIÓN:

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la mesa de contratación estime fundamentales para considerar la oferta.

Se formulará conforme al siguiente modelo:

"D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación propia o de \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ enterado de la licitación por Procedimiento Abierto del APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR Y MENOR, en el Monte de Utilidad Pública nº 362 del C.U.P. (Los Llanos) manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares y sus anexos que rige la misma y formula la siguiente proposición:

Ofrece por el aprovechamiento la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ euros).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

El proponente,

Fdo. \_\_\_\_\_".

9º.- Composición de la Mesa y Apertura de Proposiciones:

1. La apertura de proposiciones tendrá lugar en los locales de la JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE QUEVEDO el día 26 de agosto a las 12:00 horas.

2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

— Presidente: El alcalde-presidente.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

- 1 Vocal de la Junta Vecinal.
- El Secretario de la Junta.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique provisionalmente el contrato al postor que oferte el precio más alto.

10º.- Adjudicación definitiva:

El órgano de contratación realizará las adjudicaciones definitivas dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde la adjudicación provisional.

11º.- Formalización del contrato:

El contrato se formalizará dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

12º.- Pago:

El plazo de pago del canon anual será hasta el 31 de marzo de cada año, excepto el primer año de adjudicación que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva.

13º.- Causas de Resolución:

Serán causa de resolución del Contrato las siguientes:

- No efectuar el pago anual del aprovechamiento dentro de plazo.
- No obtener la licencia de aprovechamiento de la Dirección General competente.
- No cumplir alguna de las cláusulas del contrato.

14º.- Pliego de condiciones técnicas:

Condiciones generales: Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado de 21 de agosto de 1975) y por el pliego de normas y condiciones para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de utilidad pública (BOPS 11 de marzo de 1974).

Condiciones específicas: Cualquiera que sea el adjudicatario tendrá expresamente prohibida la venta, bien por separado, bien en conjunto, del aprovechamiento de ninguna de las especies cinegéticas del terreno cuyo aprovechamiento cinegético se enajena, en ninguna de las modalidades cinegéticas legalmente permitidas.

Cualquiera que sea el adjudicatario estará obligado a estar registrado una vez efectuada la adjudicación, como Asociación o Sociedad de Cazadores ante los organismos correspondientes.

Con la intención de preservar la biodiversidad del terreno a enajenar en un correcto equilibrio, el número máximo de cazadores que podrá practicar el deporte de la caza en dichos terrenos nunca podrá superar la cantidad de 100 cazadores/temporada, con el fin de evitar una excesiva presión cinegética en los mismos.

Quedan prohibidas sueltas de caza extensiva.

15º. La dirección e inspección del aprovechamiento corresponde a la Junta Vecinal y al agente del medio de la zona.

16º. Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativo de Cantabria para los litigios que pudieran surgir del contrato a que se refiere este pliego.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

**APROBACIÓN:**

Este pliego de cláusulas administrativas y de condiciones técnico-facultativas particulares, para el aprovechamiento de caza mayor y menor en el Monte Los Llanos (nº 362 del CUP), mediante licitación por Procedimiento Abierto, ha sido aprobado por la Junta Vecinal de San Martín de Quevedo en el pleno ordinario celebrado el día 4 de marzo de 2018.

San Martín de Quevedo, 4 de marzo de 2018.

El presidente (ilegible).

2018/7269

CVE-2018-7269



## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-7302** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ampuero.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ampuero, 30 de julio de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2018/7302



LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2018-7293** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 11/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 11/2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 30 de julio de 2018.  
La alcaldesa en funciones,  
M<sup>a</sup> Carmen Melgar Pérez.

2018/7293

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2018-7295** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018. Expediente 198/2018.*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de julio de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	46.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	192.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	31.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>273.000,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Disminuciones</b>		<b>0,00</b>

CVE-2018-7295

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	273.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>273.000,00</b>

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Disminuciones</b>		<b>0,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 30 de julio de 2018.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2018/7295

CVE-2018-7295

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2018-7313** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018 la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días junto con el informe emitido por la citada Comisión, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Pesús, Val de San Vicente, 20 de julio de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana

2018/7313

CVE-2018-7313

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2018-7285** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/2018 en la modalidad de generación de crédito y crédito extraordinario que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	40.484,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>40.484,48</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.701,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.782,64
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>40.484,48</b>

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 30 de julio de 2018.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2018/7285

CVE-2018-7285

## JUNTA VECINAL DE BARÓ

**CVE-2018-7253** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Baró adoptado en fecha 16 de diciembre de 2017 del expediente nº 1/2017 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>5.000,00</b>

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>5.000,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Baró, 25 de julio de 2018.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2018/7253

CVE-2018-7253



LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## JUNTA VECINAL DE BARÓ

**CVE-2018-7263** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 26 de julio de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Baró, 26 de julio de 2018.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2018/7263

CVE-2018-7263

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

**CVE-2018-7275** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bueras, 27 de julio de 2018.

El presidente,  
David Ortiz Cruz.

2018/7275

CVE-2018-7275

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

**CVE-2018-7297** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bueras en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, el expediente de modificación de créditos N<sup>o</sup> 01/2017 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bueras, 27 de julio de 2018.

El presidente,  
David Ortiz Cruz.

2018/7297

CVE-2018-7297

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE CAMPO DE EBRO

**CVE-2018-7239** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 3 de julio de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Campo de Ebro, 3 de julio de 2018.

El presidente,  
Julián Berodia Girón.

[2018/7239](#)

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE CAMPO DE EBRO

**CVE-2018-7255** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Campo de Ebro, en su reunión de 4 de junio de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Campo de Ebro, 4 de junio de 2018.

El presidente,  
Julián Berodía Girón.

2018/7255

CVE-2018-7255

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

**CVE-2018-7256** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cosgaya, en su reunión de 20 de febrero de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosgaya, 20 de febrero de 2018.

El presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2018/7256

CVE-2018-7256

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2018-7254** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 11 de mayo de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hazas de Cesto, 11 de mayo de 2018.

El presidente,  
Fernando Solana García.

[2018/7254](#)



LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS

**CVE-2018-7249** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 1 de abril de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Fraguas, 1 de abril de 2018.

El presidente,

José Manuel Lavid Ruiz.

2018/7249

CVE-2018-7249

## JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

**CVE-2018-7245** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Mogrovejo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de enero de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>35.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>35.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mogrovejo, 11 de abril de 2018.

El presidente,  
Juan José Torre Briz.

2018/7245

CVE-2018-7245

## CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

**CVE-2018-7236** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Penilla de Villafufre tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de mayo de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 110 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.500,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penilla de Villafufre, 1 de julio de 2018.

El presidente,  
Rubén Herrero Sainz.

2018/7236

CVE-2018-7236

## CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

**CVE-2018-7237** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Penilla de Villafufre tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de mayo de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 110 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penilla de Villafufre, 1 de julio de 2018.

El presidente

Rubén Herrero Sainz.

2018/7237

CVE-2018-7237



## CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

**CVE-2018-7238** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Penilla de Villafufre tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de mayo de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 110 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.100,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.100,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penilla de Villafufre, 1 de julio de 2018.

El presidente,  
Rubén Herrero Sainz.

[2018/7238](#)

CVE-2018-7238

## CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

**CVE-2018-7240** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Penilla de Villafufre tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de mayo de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 110 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>20.600,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>20.600,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penilla de Villafufre, 1 de julio de 2018.

El presidente,  
Rubén Herrero Sainz.

2018/7240

CVE-2018-7240

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

**CVE-2018-7242** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Penilla de Villafufre tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de mayo de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 110 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>16.100,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>16.100,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2018-7242

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penilla de Villafufre, 1 de julio de 2018.

El presidente,  
Rubén Herrero Sainz.

[2018/7242](#)

CVE-2018-7242

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

**CVE-2018-7257** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 3 de julio de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penilla de Villafufre, 3 de julio de 2018.

El presidente,  
Rubén Herrero Sainz.

2018/7257

CVE-2018-7257



LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

**CVE-2018-7258** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 3 de julio de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penilla de Villafufre, 3 de julio de 2018.

El presidente,  
Rubén Herrero Sainz.

2018/7258

CVE-2018-7258

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

**CVE-2018-7260** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 3 de julio de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penilla de Villafufre, 3 de julio de 2018.

El presidente,  
Rubén Herrero Sainz.

2018/7260

CVE-2018-7260

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

**CVE-2018-7261** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 3 de julio de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penilla de Villafufre, 3 de julio de 2018.

El presidente,  
Rubén Herrero Sainz.

2018/7261

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

**CVE-2018-7262** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 3 de julio de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penilla de Villafufre, 3 de julio de 2018.

El presidente,  
Rubén Herrero Sainz.

2018/7262

CVE-2018-7262

## JUNTA VECINAL DE QUIJAS

**CVE-2018-7247** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Quijas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de diciembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quijas, 11 de abril de 2018.  
La presidenta,  
Inmaculada Villaescusa Rodríguez.

2018/7247

CVE-2018-7247

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

**CVE-2018-7241** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 24 de marzo de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de Rucandio, 24 de marzo de 2018.

El presidente,  
Carlos Pérez Montejo.

2018/7241

## JUNTA VECINAL DE RENEDO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2018-7243** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Renedo de Cabuérniga tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de abril de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 127 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.500,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.



LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Renedo de Cabuérniga, 25 de julio de 2018.

El presidente,

Manuel Jesús Gómez Gutiérrez.

2018/7243

CVE-2018-7243

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## JUNTA VECINAL DE RENEDO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2018-7264** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 26 de julio de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Renedo de Cabuérniga, 26 de julio de 2018.

El presidente,

Manuel Jesús Gómez Gutiérrez.

2018/7264

CVE-2018-7264

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE QUEVEDO

**CVE-2018-7244** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 4 de marzo de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Quevedo, 4 de marzo de 2018.

El presidente,  
Fidel Fernández García.

2018/7244

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE SOBA

**CVE-2018-7252** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 16 de abril de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro de Soba, 16 de abril de 2018.

La presidenta,  
Sara Fernández Crespo.

2018/7252

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE LEÓN Y LOS LLARES

**CVE-2018-7246** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 25 de marzo de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de León y los Llares, 25 de marzo de 2018.

La presidenta,  
Raquel Guerra Cuevas.

2018/7246

## JUNTA VECINAL DE TURIENO

**CVE-2018-7251** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Turieno tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de diciembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.500,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Turieno, 10 de abril de 2018.

El presidente,

Iván Alonso Vega.

2018/7251

CVE-2018-7251

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

**CVE-2018-7296** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viérnoles para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.746,44
4	Transferencias corrientes	9.000,00
5	Ingresos patrimoniales	78.323,10
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>89.069,54</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.264,10
3	Gastos financieros	125,44
4	Transferencias corrientes	2.680,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>89.069,54</b>

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Viérnoles, 30 de julio de 2018.

El presidente,  
Jorge Gutiérrez Cossío.

2018/7296

CVE-2018-7296



LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

**CVE-2018-7270** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

El Pleno de la ELM de Villamoñico en sesión celebrada el día 1 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2017, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villamoñico, 1 de julio de 2018.

El presidente,

Roberto Amo Martínez.

[2018/7270](#)

CVE-2018-7270

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2018-7276** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2018, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018. Se anuncia la exposición pública de dicho padrón en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Plazo de ingreso: Desde el día 5 de septiembre al 20 de noviembre de 2018, ambos inclusive (período voluntario de cobranza).

Lugar de pago: El pago podrá efectuarse en cualquier oficina de Liberbank con el recibo emitido por el Servicio de Recaudación, y que será remitido por correo postal. En caso de no recibir el mismo, se personará en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, al objeto de obtener un duplicado.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente del vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mazcuerras, 26 de julio de 2018.  
El alcalde,  
Francisco Javier Camino Conde.

[2018/7276](#)

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2018-7279** *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto de Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 77/2018, dictada con fecha de 25 de julio de 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, referidos todos ellos al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario de pago entre los días 18 de septiembre al 26 de noviembre de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la siguiente cuenta bancaria:

Banco Santander: 0049 5094 37 2116001451.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba, 25 de julio de 2018.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2018/7279

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2018-7281** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes de Inmuebles Rústicos y Urbanos de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 79/2018, dictada con fecha de 25 de julio de 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS Y URBANOS, referidos todos ellos al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario de pago entre los días 18 de septiembre al 26 de noviembre de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la siguiente cuenta bancaria:

Banco Santander: 0049 5094 37 2116001451.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba, 25 de julio de 2018.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2018/7281

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2018-7280** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de alcaldía de fecha 24/07/2018 se aprobó el padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2018.

Se fija el período de cobranza voluntaria del 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2018, cargándose los recibos domiciliados en cuenta el día 6 de octubre de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Así mismo se expone al público, por el término de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 24 de julio de 2018.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2018/7280

CVE-2018-7280

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2018-7282** *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Naturaleza Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de alcaldía de fecha 19/07/2018 se aprobaron los padrones del I.B.I. de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio de 2018.

Se fija el período de cobranza voluntaria del 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2018, cargándose los recibos domiciliados en cuenta el día 6 de octubre de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Así mismo se expone al público, por el término de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 24 de julio de 2018.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2018/7282

CVE-2018-7282

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-7290** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al mes de JUNIO de 2018 por un importe de 8.913,89 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 27 de julio al 27 de agosto de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 24 de julio de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/7290

CVE-2018-7290



## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2018-7083** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Caborredondo, 48-B.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2018, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

- Promotor: Fernando Rodríguez Revuelta.
- Uso: Vivienda.
- Dirección de la vivienda: Barrio Caborredondo, número 48-B - 39525 - Oreña.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 16 de julio de 2018.

El alcalde,  
Enrique Bretones Palencia.

2018/7083



LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2018-7230** *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de edificación preexistente en parcela 144, polígono 4 del barrio Sierra.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por doña ROSARIO VEGA DÍAZ se presenta solicitud de autorización de cambio uso de edificación preexistente en Suelo Rústico de Protección Ordinaria, en parcela nº 144 del polígono nº 4 del Bº Sierra del término municipal de Ruiloba.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Ruiloba, 23 de julio de 2018.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Vázquez.

2018/7230

CVE-2018-7230

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2018-7192** *Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de edificación preexistente al sitio de Argumal, en Villasevil. Expediente ASR-02/2018.*

Por don Carlos Fernández Ramos se ha solicitado licencia de obra citada en el encabezamiento sobre parcela 142 del polígono 5 (referencia catastral 39078A005001420000TR), al sitio de Argumal, cuyo suelo está calificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como No Urbanizable de Protección Agropecuaria (NUA).

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, se somete el expediente a información pública por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Santiurde de Toranzo, 25 de julio de 2018.

El alcalde-presidente,  
Víctor Manuel Concha Pérez.

2018/7192

CVE-2018-7192

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2018-7314** *Información pública de solicitud de autorización para la reforma y ampliación de un almacén para cambio de uso a vivienda en una parcela rústica en Prellezo.*

Por don DANIEL MARTÍNEZ DÍEZ, se ha solicitado autorización para la reforma y ampliación de un almacén para cambio de uso a vivienda en la parcela con Referencia Catastral 390950508000540001ES, de Prellezo. La parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Áreas de Especial Protección por su valor agropecuario (AEP-3)". Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL). Está emplazada en el Área Litoral, Modelo Tradicional (MT).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 24 de julio de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/7314

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-7222** *Resolución autorizando la baja de la Asociación Cántabra de Podólogos, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales. Depósito número 39283.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 416/2015 de 29 de mayo, se hace público que, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, ha sido comunicada por don José Andreu Medina y don julio Escalante Rivas, presidente y secretario de la Asociación Cántabra de Podólogos respectivamente, la disolución de la citada Asociación.

En consecuencia, esta Dirección General de trabajo,

DISPONE

Autorizar la baja de la Asociación Cántabra de Podólogos en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo.

Santander, 23 de julio de 2018.

La directora general de Trabajo,

Ana Belén Álvarez Fernández.

[2018/7222](#)

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-7268** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de climatización, en la actividad de consultorio médico sin rayos X, onda corta ni láser (epígrafe 942.1), sita en la calle Juan de Herrera, 18-7º. Expediente 18946/18.*

M.F.T. GABINETE TRAUMA, SLP, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para instalación de climatización con una potencia de 14 kW, a instalar en actividad de consultorio médico sin rayos X, onda corta ni láser, sita en la c/ Juan de Herrera, nº 18-7º.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 3 de julio de 2018.  
El concejal delegado (ilegible).

2018/7268

CVE-2018-7268

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-7284** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES del vecino que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumpla con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que pueda efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE: Cindhya de León Varas.

DNI/NIE/ PASAPORTE: 72281736G.

DIRECCIÓN: Plaza La Leña, número 6, 7º A.

Santander, 26 de julio de 2018.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/7284

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## JUNTA VECINAL DE SALCES

**CVE-2018-7259** *Aprobación definitiva del Inventario de Bienes.*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor de Salces cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 97 de fecha 18 de mayo de 2018, dicho inventario queda definitivamente aprobado con fecha 22 de junio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

En este mismo acto se acuerda la publicación de la relación de bienes en el Boletín Oficial de Cantabria, así como la remisión de una copia del inventario a cada una de las administraciones correspondientes.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOC.

Salces, 22 de junio de 2018.

El presidente,

Andrés de la Pinta Salces.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

INVENTARIO DE BIENES DE LA ELM DE SALCES

1.A: INMUEBLES URBANOS

NÚMERO	SITUACIÓN	POLÍG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CATASTRO			
					PARCELA		CONSTRUCCIÓN	
					SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€	SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€
001	MINA ARRIBA			002100100VN06D0001HW	56	749,34	56	4.707,72
002	SALCES S/N	12	369	39032A012003690000UI	39	521,84	39	4.262,17
003	IZARA S/N	12	382	39032A012003820000IE	4.490	16.673,10	1.246	95.104,29
004	SALCES, 45			4925046VN0642N0001FE	37	2.408,17	72	3.228,15
005	SALCES, 46			4925047VN0642N0001ME	38	2.341,28	70	2.011,19
006	SALCES, 47			4925048VN0642N0001OE	72	4.481,90	134	6.383,45
007	SALCES, 59			4925060VN0642N0001JE	391	3.166,66	154	43.010,36
008	SALCES, 60			4925061VN0642N0001EE	109	3.478,49	104	11.102,13
009	SALCES, 125			5026102VN0652N0001RU	1.336	12.839,76	0,00	0,00
010	SALCES, 120			5026202VN0652N0001IU	13.383	100.739,04	0,00	0,00
011	SALCES, 124 (A)			5026207VN0652N0001UU	201	2.089,34	0,00	0,00
012	SALCES, 105			5122014VN0652S0001UG	491	4.698,46	0,00	0,00
013	SALCES, 129			5126201VN0652N0001FU	1.075	11.174,49	0,00	0,00
014	SALCES, 133			5126205VN0652N0001RU	3.633	29.553,72	0,00	0,00
015	SALCES, 129 (D)			5126210VN0652N0001XU	960	9.979,08	0,00	0,00

1.B: INMUEBLES RÚSTICOS

NÚMERO	SITUACIÓN	POLÍG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CATASTRO			
					PARCELA		CONSTRUCCIÓN	
					SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€	SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€
001	PLANTIO	11	12	39032A011000120000UJ	3.856	88,32		
002	PERNALES	11	111	39032A011001110000US	859	0,73		
003	PERNALES	11	113	39032A011001130000UU	706	0,62		
004	GUARIZA	11	115	39032A011001150000UJ	742.279	831,46		
005	CAMPIZOS	11	162	39032A011001620000UF	164.155	166,09		
006	CASETA	11	166	39032A011001660000UR	885	0,65		
007	CARDEÑA	12	198	39032A012001980000UL	41.501	5.043,15		
008	LASTRIAS	12	349	39032A012003490000UB	116.639	117,97		
009	CARDEÑA	12	350	39032A012003500000UW	122.833	124,28		
010	RIGUERA	12	351	39032A012003510000UA	78.684	796,27		
011	CAMPIZOS	12	352	39032A012003520000UB	1.086	2,07		
012	EL REBOLLAR	12 8	353 563 (PARTE)	39032A012003530000UY 39032A008005630000UH (PARTE)	290.222	7.452,33		
013	LOS CAGIGALES	12	376	39032A012003760000UZ	20.464	984,23		
014	LOS CAGIGALES	12	377	39032A012003770000UU	62.225	1.306,92		
015	CASARES	12	378	39032A012003780000UH	1.309	1,24		
016	DEPOSITO	12	383	39032A012003820000UW	4.490	3,30		
017	LA AGUERA	12	383	39032A012003840000UB	726	0,71		
018	CASARES	12	387	39032A012003870000UQ	1.360	1,27		
019	PISCIFACTORIA	12	390	39032A012003900000UQ	1.067	0,93		
020	ZARZOSAS	13	167	39032A013001670000UB	18.218	2.213,77		
021	LA PICA	13	170	39032A013001700000UB	89.259	903,81		
022	SOCARABIA	13	171	39032A013001710000UY	3.042	2,97		
023	LA SERNA	13	172	39032A013001720000UG	7.092	8,03		
024	VALDESESANDA	13	176	39032A013001760000UT	38.006	0,00		
025	SAN MIGUEL	13	181	39032A013001810000UM	27.951	282,90		
026	GARRALLO	2	522 (PARTE) Y 495 (PARTE)	39032A002005220000UP (PARTE) 39032A002004950000UF (PARTE)	65.573	300		

2018/7259

CVE-2018-7259



## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**CVE-2018-7191** *Citación para celebración de vista oral en procedimiento de despidos y ceses en general 488/2018.*

Don Francisco José Ramírez Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en los autos seguidos bajo el número 0000488/2018 en materia de despido disciplinario a instancia de doña TAMARA VALLE AFONSO contra IRISMAR ENERGÍA, SL, y FOGASA, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11 de septiembre de 2018 a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a IRISMAR ENERGÍA, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de julio de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de julio de 2018.

El letrado de la Administración de Justicia,  
Francisco José Ramírez Ruiz.

2018/7191

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 153

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID

**CVE-2018-7283** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento ordinario 499/2015.*

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de lo Social Nº 18 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: Juicio nº 499/2015 promovido por D. Francisco Albarrán González, Dña. Azucena Álvarez Monteagudo, D./Dña. Mohamed Amid Alamin, y otros 35 más sobre resolución contrato.

PERSONA QUE SE CITA: D. Paulo Palacios San Juan, Panes Especiales, SA, D. Pablo Kaperotxipi Zarraoa, D. José María Vela Castresana, D. Ismael Serrano Jiménez, Dña. Amagoia Cecelia Puente Pérez-Pedrero, Tipología, SL, y Apícola Animari, SA, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Francisco Albarrán González, Dña. Azucena Álvarez Monteagudo, D. Mohamed Amid Alamin y otros 35 más, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, planta 5, 28008, Sala de Vistas Nº 5.1, ubicada en la planta 5ª, el día 22/10/2018, a las 09:30 horas de la mañana.

### ADVERTENCIAS LEGALES:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 10 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Pilar Ortiz Martínez.

2018/7283

CVE-2018-7283